CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

TENIENDO EN CUENTA:

Que el Municipio de Manizales - Secretaría de Desarrollo Social, requiere celebrar un convenio con una entidad que tenga amplia trayectoria y reconocimiento con el fin de realizar la implementación de un Centro Vida para la atención integral de adultos mayores.

Que una vez analizados los documentos aportados por la Fundación Hogar de Paso Mi Jesús, así como las indagaciones efectuadas desde la Secretaría de Desarrollo Social mediante verificación de contratos y otros elementos se pudo constatar que dicha Fundación cuenta con más de 15 años brindando atención a los adultos mayores más vulnerables de la ciudad de Manizales, actividad que ha venido realizando de manera ininterrumpida, realizando dicha atención con un grupo de personas capacitadas y en espacios adecuados para ello. Es por lo anterior que se puede establecer que dicha entidad tiene la capacidad para ejecutar el programa de Centro Vida mediante las siguientes acciones.

ACTIVIDADES DEL CONVINIENTE.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Brindar asistencia integral diurna a 150 adultos mayores de Manizales que tengan listado censal o Grupo SISBEN de A1 a C18 del Municipio de Manizales.
2. Contratar el personal profesional, técnico y operativo idóneo para el desarrollo de las acciones del Centro vida, al igual que disponer de todos los recursos, insumos, materiales, equipos y logística en general requerida para la buena ejecución del convenio. Contar con carpetas por usuario donde se evidencia el proceso de las personas mayores, su documentación y demás aspectos necesarios para una buena administración de la información.
3. Todo el personal del centro debe contar con examen médico de ingreso antes de iniciar sus labores y a este mismas personas se les debe cancelar sus servicios mensuales como máximo cinco días después de la prestación del mismo.
4. Todo el personal del Centro debe tener constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.
5. Todo el personal del Centro debe tener constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores que deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

6. Realizar todas las acciones como equipo profesional requeridas para el óptimo desarrollo y planeación de la estrategia: análisis de casos, jornadas de capacitación, reuniones técnicas, seguimiento a acciones de campo y articulación de acciones.
7. Brindar una alimentación balanceada de acuerdo con la minuta y sus derivaciones levantada por la persona encargada del tema nutricional del Centro, consistente en desayuno, almuerzo, refrigerio a media mañana y media tarde. La minuta debe ser fijada en un lugar visible de la cocina de la institución, asegurando las buenas prácticas de manipulación de alimentos.
8. Brindar materiales en general, laborterapia y elementos necesarios para la realización de las actividades con las personas mayores.
9. Realizar la inscripción al programa (cumplimiento de requisitos) diligenciando la hoja de vida de los adultos mayores entregada por la Secretaría de Desarrollo Social y contar con carpeta y/o archivo por usuario donde evidencie el proceso de las personas mayores, su documentación y demás aspectos necesarios para facilitar una buena administración de la información y adecuado seguimiento a los beneficiarios.
10. Favorecer las condiciones de salud de las personas mayores, para lo cual debe hacer las gestiones necesarias con la EPS o IPS para el acceso a los procedimientos, medicamentos y atención en salud requeridas y a su vez realizar las atenciones básicas al respecto que requieran los adultos mayores.
11. En el caso de fallecimiento de un usuario, EL CONVINIENTE deberá realizar las gestiones pertinentes para la obtención del servicio funerario ante el ente Municipal, de no contar con afiliación a ningún seguro exequial tal y como lo establece el Decreto Municipal 0370 del 9 de agosto de 2013.
12. Hacer entrega de la programación de actividades para los adultos mayores, la cual debe estar relacionada con los servicios mínimos como: Orientación psicosocial, deporte, cultura y recreación, promoción de redes para el apoyo a las personas mayores, uso de las TICS, entre otros.
13. EL CONVENIENTE se compromete a respetar las creencias ideológicas, políticas y religiosas de los beneficiarios y por lo tanto se abstendrá de ejercer presión de cualquier tipo.
14. Presentar al supervisor del convenio informe final cuantitativo y cualitativo y por obligaciones, de acuerdo a las directrices, formatos y medios físicos o electrónicos dispuestos por el supervisor del convenio, Anexando registro fotográfico, soporte de las actividades realizadas y los beneficiarios, listado de los elementos suministrados, de la población beneficiada y las respectivas facturas y evidencia del componente logístico del anexo técnico, el cual debe ser entregadas en medio magnético.
15. En cada evento que realice, dar los créditos de la ejecución del convenio a la Alcaldía de Manizales e indicar con claridad que se trata de una labor de la mencionada Entidad, Dar a conocer también a cada uno de los beneficiarios y familiares de los mismos el apoyo que a través de la Secretaría de Desarrollo social – Unidad de Gestión Social se les brinda.
16. Realizar el aporte al cual se comprometió mediante oficio por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($87.258.600)** representados en: Uso de las instalaciones, de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. y Cena de lunes a viernes por el tiempo de ejecución del convenio (calle 50ª nro. 26b-02 /26b-28 y 27-5 Barrio La Arboleda, y en la Vereda La Aurora Finca el Jardín corregimiento Panorama) y Cena de lunes a viernes.
17. Las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto de este convenio señale el Municipio.

Que la Secretaría de Desarrollo Social realizó el estudio previo justificando la necesidad del convenio que permite contribuir a la atención integral de las personas mayores en condición de vulnerabilidad en los Centros Vida en la ciudad de Manizales de acuerdo a los lineamientos normativos que ha establecido el gobierno, encontrando que esta entidad acredita amplia experiencia e idoneidad

Que la Fundación Hogar de Paso Mi Jesús, allegó la propuesta con la siguiente documentación:

Propuesta
Resultado de Verificación del Boletín de Responsabilidad Fiscal
Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes Disciplinarios
Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes Judiciales
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

Teniendo en cuenta lo anterior, el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

CERTIFICA:

Que una vez revisada la propuesta, y demás soportes de la Entidad, se certifica que el Hogar de Paso Mi Jesús cuenta con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requeridas para celebrar el convenio que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"

Para constancia se firma en Manizales a los 14 días del de enero de 2025.

PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES